



Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Educación de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 01092 -2026-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, **19 MAY 2026**

Vistos, el Informe N.º 000091-2026-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH, el Oficio Múltiple N.º 00077-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD y la Orden de Proyección N.º 1292-2026-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, acumulados en 06 folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Art. 76º de la Ley N.º 28044 –Ley General de Educación, «La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación.

La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales»;

Que, conforme al literal h) del artículo 41 de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros a las reasignaciones y permutas, de acuerdo con lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, el numeral 154.3 del Art. 154º del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación; asimismo, el numeral 166.2 del Art. 166º del referido Reglamento, señala que la permuta, entre otros aspectos, se ejecuta de acuerdo con los lineamientos establecidos por dicho Ministerio;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.º 074-2026-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominado «Disposiciones para el proceso de reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento», cuyo objetivo es regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, conforme a lo establecido en el sub numeral 11.2.3. del numeral 11.2 de la norma técnica aprobado mediante la Resolución



Viceministerial N.º 074-2026-MINEDU, [Es responsabilidad de la DRE] «Aprobar el cronograma regional para las causales de interés personal y unidad familiar para el proceso de reasignación»;

Que, mediante el Oficio Múltiple N.º 00077-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD del 08 de mayo de 2026, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación emite precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2026; precisando que la DRE o la que haga sus veces, aprueba el cronograma regional, y da a conocer a las UGEL de su ámbito territorial para el cumplimiento de los plazos señalados, dicho cronograma debe ser comunicado a la DITEN a través de correo electrónico mperez@minedu.gob.pe hasta el día **miércoles 20 de mayo de 2026**; Asimismo, dicha información se consignará en el siguiente enlace: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1fMHPZUzGrnb2PnNDw5PWYNbrS5AHDyU/edit?usp=drivelink&oid=114294090063539359118&rtpof=true&sd=true>;

Que, en cumplimiento a lo anteriormente señalado mediante el Informe N.º 000091-2026-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH del 19 de mayo de 2026, la Unidad de Recursos Humanos recomienda la aprobación del Cronograma del proceso de Reasignación Docente para el año 2025 (Por causales de interés personal y unidad familiar);

Estando a lo dispuesto por la Coordinador (e) de la Unidad de Recursos Humanos mediante la Orden de Proyección N.º 1292-2026-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH, visado por los Directores de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, y;

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, la Ley N.º 29944, la Ley N.º 28044, el Decreto Supremo N.º 015-2002-ED, el Decreto Supremo N.º 011-2012-ED y su modificatoria, el Decreto Supremo N.º 004-2013-ED y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N.º 074-2026-MINEDU, la Ordenanza Regional N.º 022-2014-GRA/CR, la Ordenanza Regional N.º 004-2017-GRA/CR y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 492-2023-GRA/GR rectificada por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 510-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

1º CONVOCAR al proceso de Reasignación Docente en el marco de la Ley N.º 29944, por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el año 2026, el mismo que se desarrollará conforme los lineamientos establecidos en la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N.º 0074-2026-MINEDU.

2º APROBAR, el Cronograma Regional del proceso de Reasignación Docente en el marco de la Ley N.º 29944, por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el año 2026, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional Sectorial.

3º DISPONER que, el Equipo de Informática de la Unidad de Recursos Humanos publique en el portal de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial en la fecha de su emisión.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral Regional Sectorial, a los Órganos competentes de esta entidad, a las Unidades de Gestión





Educativa Local que integran la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y a la Dirección Técnica Normativa de Docentes del Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese

Dr. Ester Waldimer Paredes Fernández

Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Ayacucho



OWPF/DREA
JEMV;DOAJ
HHTM,DOA
DETQ·URH(e)
JMRR,TAII
Pry. 1292-2026

ANEXO 01

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2026)
01	Conformación de comité de reasignación	25.05.2026 al 29.05.2026
02	Instalación del comité	28.05.2026 al 01.06.2026
03	Inscripción única de postulantes	01.06.2026 al 10.06.2026
04	Verificación de cumplimiento de documentos	02.06.2026 al 12.06.2026
05	Publicación de postulantes inscritos (admitidos y observados)	15.06.2026
06	Subsanación de postulantes observados	16.06.2026 al 17.06.2026
07	Absolución de observaciones	17.06.2026 al 19.06.2026
08	Publicación final postulantes ADMITIDOS y NO ADMITIDOS	22.06.2026
09	Evaluación de expedientes ADMITIDOS	23.06.2026 al 25.06.2026
10	Publicación de postulantes APTOS y NO APTOS	26.06.2026
11	Subsanación de observaciones (NO APTOS)	30.06.2026 al 01.07.2026
12	Absolución de observaciones	01.07.2026 al 06.07.2026
13	Publicación final de postulantes NO APTOS (retirado del proceso)	07.07.2026
14	Publicación de resultados preliminares (APTOS)	07.07.2026
15	Presentación de reclamos	08.07.2026 al 09.07.2026
16	Absolución de reclamos	09.07.2026 al 13.07.2026
17	Publicación final de cuadro de méritos (*)	14.07.2026

ETAPA UGEL – FASE ÚNICA

01	Publicación de plaza	14.07.07.2025
02	Adjudicación de Plaza	15.07.2026 al 16.07.2026
03	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	16.07.2026 al 17.07.2026

REGIONAL – PRIMERA FASE

01	Publicación de plazas	20.07.2026
02	Publicación de cuadro de méritos	20.07.2026
03	Adjudicación de Plaza	21.07.2026 al 24.07.2026
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	22.07.2026 al 27.07.2026
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	30.07.2026 al 31.07.2026

(*) Esta publicación se tomará en cuenta solo para la Etapa UGEL

ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	03.08.2026
02	Publicación de cuadro de méritos	03.08.2026
03	Adjudicación de Plaza	04.08.2026 al 07.08.2026
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	05.08.2026 al 10.08.2026
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	10.08.2026 al 12.08.2026

ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	13.08.2026
02	Publicación de cuadro de méritos	13.08.2026
03	Adjudicación de Plaza	14.08.2026 al 18.08.2026
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	17.08.2026 al 19.08.2026
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	19.08.2026 al 20.08.2026
06	Emisión final y único del proceso de reasignación	21.08.2026 al 25.08.2026

